



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de adjudicación

Número:

Referencia: Resolución de adjudicación Licitación Privada N° 04/24 - EX-2023-00069745- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El presente EX-2023-00069745- -JUSPAMPA-DGA por el que tramita adquisición de materiales para sistema de agua fría y caliente del centro Judicial; y,

Considerando: La Secretaría de Mantenimiento del Centro Judicial Santa Rosa mediante nota NO-2023-00069610-JUSPAMPA-SMCJSR (Ord. 2) solicitó la adquisición de los materiales necesarios para poder reparar perdidas en el sistema de agua fría y caliente, visto que con el tiempo se han presentado perdidas en los o-rings de los accesorios y pinchadura en caños del Centro Judicial.

A partir de lo aportado por el área técnica, esta Dirección General de Administración eleva informe a Presidencia, para la toma de conocimiento del inicio de las actuaciones, la designación e integración de la Comisión de Preadjudicación y a la suscripción del informe respectivo (PV-2024-00003878-JUSPAMPA-DGA - Ord. 4).

Atento a ello, Presidencia expresa conformidad a lo expuesto y se dispuso la prosecución del trámite (PV-2024-00004003-JUSPAMPA-PDCIA - Ord. 5).

Cumplido, pasó al Sector Compras y Contrataciones donde se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Licitación Privada N°04/24 (PLIEG-2024-00009414-JUSPAMPA-DTCC#SEF – Ord. 21), en función de lo indicado por la Secretaría de Mantenimiento, y con el visto de la Secretaría de Economía y Finanzas, fue aprobado por la Dirección conforme surge en la providencia PV-2024-00009374-JUSPAMPA-DGA (Ord. 19).

Se agrega constancia de las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro (IF-2024-00009578-JUSPAMPADTCC# SEF – Ord. 23).

Conforme acta de apertura de sobres, se presentaron 2 oferentes: “Handel S.R.L.” y “Materiales Butaló S.R.L.”

(ACTA-2024-00011689-JUSPAMPADTCC#SEF-Ord. 25), procediéndose a practicar la correspondiente Planilla Comparativa de Precios (IF-2024-00011790-JUSPAMPADTCC# SEF-Ord. 26).

Ahora bien, reunida la Comisión, analizó en principio la observancia de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyendo que Handel S.R.L.” ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados; y que “Materiales Butaló S.R.L.” omitió observar de manera íntegra la Cláusula General 6 inc. d) y f) punto 2. del pliego (ACTA-2024-00013509-JUSPAMPA-DGA – Ord. 32).

A su turno, el área técnica refiere que ambas propuestas cumplen con las exigencias determinadas oportunamente.

Por todo ello, el Sector Compras y Contrataciones solicitó la subsanación de la propuesta (Art. 8, 9 y 10 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de La Pampa - Acuerdo N° 3769, y sus mod.).

Reunida nuevamente la comisión, estudia la documentación adicional presentada por “Materiales Butaló S.R.L.” dando por completa su propuesta; en consecuencia, considerando que ambas ofertas son válidas desde el punto de vista formal y técnico procediendo a realizar su recomendación (ACTA-2024-00014251-JUSPAMPADGA – Ord. 38).

En relación a todo lo expuesto, se confecciona el Informe de Preadjudicación, y conforme lo previsto en los artículos 50 y 58 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 -texto actualizado- se preadjudica por menor precio a “Materiales Butaló S.R.L.” los ítems 1 a 11 y 13 a 36; dejando sentado que para el ítem 12 no se recibieron ofertas (IF-2024-00016344-JUSPAMPA-DGA – Ord. 44).

A fin de dar cumplimiento con el artículo 61 del Decreto N° 470/73 -texto actualizado- la Oficina de Compras y Contrataciones, procedió a exhibir en pizarra copia del informe de preadjudicación, sin recibir impugnaciones al mismo (IF-2024-00017311-JUSPAMPA-DTCC#SEF – Ord. 47).

Cabe aclarar que la Secretaría de Economía y Finanzas realizó afectación preventiva en la partida presupuestaria, adjuntando los comprobantes de contabilización (DOCFI-2024-00007458-JUSPAMPADTCP# SEF – Ord. 09 y DOCFI-2024-00015802-JUSPAMPA-DTCP#SEF – Ord. 41).

En este estado, se dio intervención a la Secretaría Legal (DICTA-2024-100-E-JUSPAMPA-SL – Ord. 53).

La Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa tomó vista de las presentes actuaciones, en cumplimiento del control previo dispuesto en el artículo 2, inciso 1, del Decreto – Ley N° 513/1969.

Ahora bien, considerando que el presente expediente tramitó según el procedimiento de la Licitación Privada, previsto en el art. 34 inc. A) de la Ley 3 de Contabilidad; y considerando el importe total de la adjudicación art. 19 del Decreto N° 470/73 -texto actualizado-) la presente contratación se encuadra en el Nivel C Tramo 2 del Anexo I aprobado por Acuerdo 3769 -modificado por Acuerdo 3872 y RESFC-2023-15-E-JSUPAMPA-STJLP; recayendo en esta Presidencia la suscripción presente acto administrativo.

**Por ello, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
Resuelve:**

Primero: Aprobar el trámite de la Licitación Privada N° 04/24, cuyo objeto es la adquisición de materiales para el sistema sanitario de agua fría y caliente del Centro Judicial de Santa Rosa.

Segundo: Adjudicar a “Materiales Butaló S.R.L.” (CUIT: 30-70921208-3), por menor precio los ítems 1 a 11 y 13 a 36 por el costo total de \$12.352.215,01; conforme lo expuesto en los considerandos, y en las demás condiciones establecidas en el pliego, en su oferta y en la orden de provisión de bienes y servicios N° 06/2024.

Tercero: Oportunamente, previa recepción de conformidad de los bienes; y presentación de la documentación debidamente conformada, la Tesorería de este Poder abonará, las sumas arriba indicadas.

Cuarto: El total del gasto deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 0 B 01 0 140 1 11 01 02 00 000 8787 BS. DE CONSUMO-CIUDAD JUDICIAL del ejercicio presupuestario 2024.

Quinto: Regístrese. Por intermedio de la Secretaría de Economía y Finanzas - Sector Compras y Contrataciones- notifíquese a “Handel S.R.L.” y “Materiales Butaló S.R.L.” y a la Secretaría de Mantenimiento. Protocolícese.